



Resolución de Alcaldía Nro. 007-2020/MPCH

La Merced, 2 de enero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 004-2020-A/MPCH de fecha 02 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° de la norma acotada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Así también, para efectos de la ley, el artículo 3° señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...); (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", normativa que guarda concordancia con lo señalado en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, en la cual señala que la designación "es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...), con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución (...)";

Que, en este sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019/MPCH a partir del 10 de octubre del 2019 se designó al Abog. Angel Ricardo Castellares Rojas, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;





Por lo que, estando al marco normativo señalado, el Despacho de Alcaldía mediante Memorando N° 004-2020-A/MPCH con fecha 02 de enero del 2020 dispuso la ratificación del Abog. Angel Ricardo Castellares Rojas en el cargo de Gerente de Asesoria Jurídica;

Con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las atribuciones conferidas por las normas legales señaladas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al ABOG. ANGEL RICARDO CASTELLARES ROJAS, en el cargo de confianza de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología de la Información, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DIE CHANDIAMAYO

ing. Jose Eduardo/Mariiño Arquiñigo ALQALDE